

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDASA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. H TRIPARTITO, DEL PUEBLO JOVEN VILLA UNION, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, AREQUIPA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20559278638	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	RIGALH S.A.C.	Hora de envío :	10:16:35

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Referente al Equipamiento Estratégico: Los Items 2 y 3 indican Compresora de aire 1HP y Compresora para pintura. Aparentemente se trata de lo mismo. Solicitamos precisar o especificar las características técnicas para cada item.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revision de lo solicitado por el participante, se señala que, a fin de promover la pluralidad de postores, se procedera a suprimir el item N°3 COMPRESORA PARA PINTURA, debiendo conservarse el item N°2 COMPRESORA DE AIRE 1 HP, del equipamiento estrategico de los requisitos de calificacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM EQUIPO CANTIDAD
1 ANDAMIO METÁLICO 01
2 COMPRESORA DE AIRE 1HP 01
3 PULIDORA 01

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDASA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. H TRIPARTITO, DEL PUEBLO JOVEN VILLA UNION, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, AREQUIPA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20559278638	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	RIGALH S.A.C.	Hora de envío :	10:16:35

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Referente a requisito de calificación del personal clave: Responsable Técnico. Con la finalidad de no limitar la participación de los postores y tener mayor concurrencia, solicitamos incluir como capacitación válida "Cursos de Especialización en Residencia y Supervisión de Obras y/o Residencia, supervisión y Liquidación de obras públicas y privadas" con una duración que equivalga a las 240 horas lectivas.

Además observamos que el requisito de "120 horas lectivas en curso de Valorización y/o liquidación de obras públicas por administración directa" NO aplicaría; dado que, se trata de un servicio por contratación a tercero y no será ejecutado por la entidad municipal.

El requisito quedaría de la siguiente manera: " Contar con 120 horas lectivas en curso de Residencia de obras públicas y contar con 120 horas lectivas en curso de Valorización y/o liquidación de obras públicas; y/o Cursos de Especialización en Residencia y Supervisión de Obras y/o Residencia, supervisión y Liquidación de obras públicas y privadas" con una duración que equivalga a las 240 horas lectivas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revisión de lo solicitado por el participante, se señala que, lo establecido para el requisito de calificación capacitación, en las bases del procedimiento, se consignó de acuerdo a los lineamientos establecidos en las bases estándar vigentes y art. 29 del RLCE; encontrándose esta, estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutarse, siendo esta necesaria para garantizar la calidad técnica del servicio durante la ejecución.

Sin perjuicio de lo expuesto, se señala que, a fin de promover la participación de postores se procederá a eliminar los términos ¿por administración directa¿, a la capacitación requerida para el personal clave responsable técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RESPONSABLE TECNICO

¿ Contar con 120 horas lectivas, en CURSO DE RESIDENCIA DE OBRAS PUBLICAS.

¿ Contar con 120 horas lectivas, en CURSO DE VALORIZACION Y/O LIQUIDACION DE OBRAS PUBLICAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDASA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. H TRIPARTITO, DEL PUEBLO JOVEN VILLA UNION, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, AREQUIPA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20607982792	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONOCI E.I.R.L.	Hora de envío :	12:27:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

se solicita al comite de seleccion que admita SERVICIOS Y/O OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE AREAS RECREATIVAS Y/O COMPLEJOS Y/O INFRAESTRUCTURA RECRETIVA Y/O DEPORTIVA Y/O PARQUES, a fin de ampliar la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones con el estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revisión de lo solicitado por el participante, se señala que, la definición de servicios similares, planteada en las bases del procedimiento, se encuentra consignada de acuerdo a los lineamientos establecidos en las bases estándar vigentes y art. 29 del RLCE; encontrándose esta, estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutarse, siendo esta necesaria para garantizar la calidad técnica del servicio durante la ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDASA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. H TRIPARTITO, DEL PUEBLO JOVEN VILLA UNION, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, AREQUIPA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20490485059	Fecha de envío :	07/08/2024
Nombre o Razón social :	VALENCIA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VALENCIA CONSULTORES Y CONSTRUCTORE	Hora de envío :	16:55:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que se incluya en los factores de evaluación la presentación de factores totalmente subjetivos contrarios a lo dispuesto por las bases estándar aprobadas mediante directiva N°001-2019-OSCE/CD, los cuales son los siguientes:

Mejora 1: Informe de metodologías planteadas para el manejo del servicio y cronograma de actividades

Mejora 2: Documentación del personal donde se verifique la contratación de tres personas de género femenino.

¿ Al respecto de ambas mejoras, se debe indicar que De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. Como se puede leer líneas arriba, ninguna de las dos mejoras planteadas por el comité de selección o la oficina de logística y abastecimiento cumplen con la opinión N°144-2016 OSCE/DTN, por lo que son mejoras subjetivas que no agregan un valor adicional a la ejecución del servicio, por ejemplo, en la mejora 1, el comité de selección puede otorgar los 05 puntos a una propuesta por motivos meramente subjetivos que no mejorarán en algo la prestación final del servicio; así como la mejora 2, no indica claramente que documentación se debe presentar, por lo que el comité puede otorgarle los 05 puntos a quien vea por conveniente. Ambas mejoras limitan la participación de los postores y contravienen lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, pues se estaría beneficiando a proveedores que tienen en su poder conocimiento del cronograma de obra o servicio, conocimiento del tipo de documentos a presentar para la mejora 2, etc.

Finalmente, se recuerda al comité de selección que como funcionarios públicos, su función principal es cautelar los intereses del estado, no beneficiar ni beneficiarse de los cargos públicos. También se advierte que una copia de la presente observación con su respectiva respuesta será derivada a la contraloría para su evaluación posterior.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

opinión N°144-2016 OSCE/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, de conformidad con la Opinión N° 144-2016-

OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que

agregue un valor adicional al parámetro mínimo

establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Por lo que, la implementación de la Mejora 1 y 2, permite garantizar una adecuada gestión y manejo del impacto ambiental, así como establecer condiciones suficientes de igualdad de género, durante la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDASA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE FICHA DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. H TRIPARTITO, DEL PUEBLO JOVEN VILLA UNION, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, AREQUIPA, AREQUIPA.

Ruc/código :	20559278638	Fecha de envío :	08/08/2024
Nombre o Razón social :	RIGALH S.A.C.	Hora de envío :	16:57:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto de la experiencia del postor en la especialidad; con la finalidad de promover la mayor participación de postores, solicitamos considerar válido el término "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA".

Con ello los servicios similares serían: " SERVICIOS Y/O OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE AREAS RECREATIVAS Y/O COMPLEJOS Y/O INFRAESTRUCTURA RECRETIVA Y/O LOSA DEPORTIVA Y/O PARQUES"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, de acuerdo a la revisión de lo solicitado por el participante, se señala que, la definición de servicios similares, planteada en las bases del procedimiento, se encuentra consignada de acuerdo a los lineamientos establecidos en las bases estándar vigentes y art. 29 del RLCE; encontrándose esta, estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutarse, siendo esta necesaria para garantizar la calidad técnica del servicio durante la ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null